



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00954665-UNC-ME#FCQ- Asig. Compl. Dra. Peralta (DU)

---

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 3 del expte. de referencia , por la Dra Sonia Uema y la Dra. Susana Nuñez Montoya, Codirectora y Directora, respectivamente de la Diplomatura Universitaria en cannabis medicinal y sus productos farmacéuticos, en el sentido que se abone a la Dra. Mariana Andrea PERALTA, docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en la mencionada diplomatura, durante los meses de mayo a noviembre del corriente año, en un único pago.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

Que a orden 6 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera- Satélite EsPG-FCQ informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

Que a orden 10 del expte. mencionado se cuenta con el V°B del Secretario General de la Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Noviembre/24, a la Dra. Mariana Andrea PERALTA (Legajo 37.914) por el importe bruto mensual de \$ 83.935,74.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 74/100).-

Artículo 2º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de RECURSOS PROPIOS de la antes mencionada diplomatura - Fuente 12.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

